

RESOLUCIÓN No. 7839 del 18 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 7839 del 18 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES***

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 6 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el otorgamiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. Estatutos vigentes que contengan:
 - a. Objeto social relacionado con la prestación de servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.
 - b. Domicilio principal
 - c. Termino de duración de la constitución legal
 - d. Facultades y obligaciones del representante legal, asamblea general, miembros de la junta directiva y revisor fiscal, cuando este último cargo esté previsto
 - e. Quorum decisorio y régimen de mayorías
2. Estar debidamente representadas, para lo cual se deberá adjuntar:
 - a. Documento de elección o nombramiento del cargo de representante legal
 - b. Documento de elección o nombramiento de los miembros de la junta directiva o quien haga sus veces
 - c. Documento en el conste la aceptación de los cargos, así como las copias de los documentos de identidad de los integrantes
 - d. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que el representante legal y los miembros de la junta directiva no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
3. La persona jurídica interesada en adelantar el trámite de otorgamiento de personería jurídica ante el ICBF deberá contar con bienes o patrimonio para el cumplimiento del objeto social para el que se ha creado. Lo anterior, de conformidad con los documentos técnicos que para el efecto defina el ICBF.
4. Estar inscrito en el Registro único de Oferentes del ICBF

Que mediante solicitud radicada bajo el consecutivo Orfeo identificado con No. **202512220000623942** del 14 de noviembre de 2025, por el señor **CARLOS FABIAN SANTAMARIA URREA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.110.568.902** expedida en Ibagué, representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES**, solicitó otorgamiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que mediante Acta No. 1 de Reunión de Asamblea General de Constitución celebrada el día 05 de noviembre del 2025, se constituyó la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL**

RESOLUCIÓN No. 7839 del 18 de Diciembre de 2025

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES**

HOGAR INFANTIL CHIQUITINES, fecha para la cual se aprobaron sus estatutos y se efectuó la elección de los cargos de la Junta Directiva, así:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
CARLOS FABIAN SANTAMARIA URREA	PRESIDENTE/ REPRESENTANTE LEGAL	C.C. No. 1.110.568.902
WILSON FERNANDO VELOSA MENDOZA	VICEPRESIDENTE	C.C. No. 1.023.915.956
ANGELA MARIA PEREZ SERRATO	SECRETARIA	C.C. No. 52.751.338
NICOL STEFANNY GUTIERREZ VELANDIA	TESORERO	C.C. No. 1.010.000.343
ANGIE NATALIA OLAYA FORERO	VOCAL I	C.C. No. 1.013.630.058
KAREN DANIELA MAGE ZAMBRANO	VOCAL II	C.C. No. 1.000.619.038
INGRID TATIANA BERNAL BARRERA	VOCAL III	C.C. No. 1.013.628.098

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES E**, se verifica que su objeto social se ajusta con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES**, cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 6 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **OTORGAMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR personería jurídica para prestar servicios de protección de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como representante legal el señor **CARLOS FABIAN SANTAMARIA URREA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.110.568.902**, expedida en Ibagué, de conformidad a lo establecido en el Acta No. 1 de Reunión de Asamblea General de Constitución celebrada el día 05 de noviembre del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ADVERTIR a la institución denominada **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES**, que el presente Acto Administrativo cobrará plena validez jurídica una vez se realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), en el Registro Único de Oferentes y se presente al ICBF el comprobante del pago del Impuesto de Timbre de que trata el artículo 12 de la resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR Electrónicamente el presente acto administrativo el señor **CARLOS FABIAN SANTAMARIA URREA**, identificada

RESOLUCIÓN No. 7839 del 18 de Diciembre de 2025

Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES**

con cédula de ciudadanía No. **1.110.568.902**, en su calidad de representante legal de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: h.i.chiquitines@hotmail.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Traversal 14 este # 54 61 sur en la ciudad de Bogotá D.C.²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.


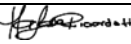
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 18 de Diciembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó:	María José Ricardo Hernández – Abogada Contratista	

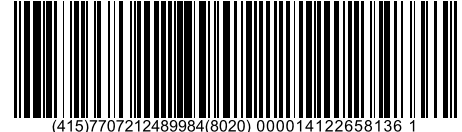
¹ Correo electrónico autorizado en la solicitud otorgamiento de Personería Jurídica- ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES.

² Dirección física tomada de los Estatutos de la institución denominada ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES.

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario

141226581361



(415)7707212489984(8020) 000014122658136 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 1 9 5 4 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

TV 14 ESTE 54 61 SUR

42. Correo electrónico

h.i.chiquitines@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 9 2 7 3 6 1 6

45. Teléfono 2

6 0 1 3 6 5 9 1 8 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1

2

51. Código

52. Número establecimientos

8 5 1 1

2 0 2 5, 1 1 0 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código

5 1 4 4 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

6

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

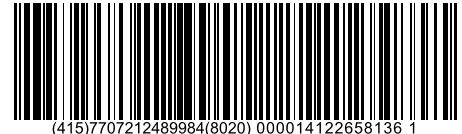
984. Nombre RODRIGUEZ OVALLE EFRAIN ANDRES

985. Cargo Gestor II

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141226581361



(415)7707212489984(8020) 000014122658136 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

9 0 2 0 1 9 5 4 9

6. DV

7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza
 65. Fondos
 68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas
 66. Cooperativas
 69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados
 67. Sociedades y organismos extranjeros
 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 5, 1 1, 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 5	
76. Fecha de registro	2 0 2 5, 1 2, 1 8	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

82. Nacional	0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
 Instituto de Bienestar Familiar

3 3

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 5, 1 2, 2 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

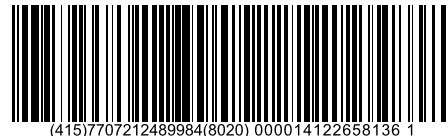
Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="text"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141226581361



(415)7707212489984(8020) 000014122658136 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 2 0 1 9 5 4 9	6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 3 2
---	------------	--	------------------------------

Representación

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 1 8	2 0 2 5 1 2 1 8	
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 1 1 1 0 5 6 8 9 0 2	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido SANTAMARIA	105. Segundo apellido URREA	106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres FABIAN
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
2	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
3	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
4	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
5	98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
	100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional	
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	



Bogotá, D. C. Diciembre 15 de 2025

Doctor,
Jeason Ariel Cossio Ibarquen
Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad
Sede de la Dirección General – ICBF

ASUNTO: Autorización de notificación electrónica

Yo **CARLOS FABIAN SANTAMARIA URREA** identificado con cedula de ciudadanía 1.110.568.902 en calidad de representante legal de la asociación de padres del Hogar Infantil Chiquitines, por medio del presente documento y de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

1. Autorizo al instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) para que me notifiquen todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica de la asociación ante el adelantado ante el ICBF al siguiente correo h.i.chiquitines@hotmail.com y dirección Traversal 14 este # 54 61 sur.
2. Entiendo y acepto que este correo será considerado mi domicilio para efectos de notificación, y me comprometo a revisarlo diligentemente.
3. Asumo la responsabilidad de la seguridad de mi buzón de correo y de notificar al ICBF cualquier cambio en mi dirección electrónica.

Cordialmente,


CARLOS FABIAN SANTAMARIA URREA
Representante Legal
C.C. 1.110.568.902

Notificación Electrónica de la Resolución No. 7839 del 18 de Diciembre de 2025

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Jue 18/12/2025 16:13

Para HOGAR INFANTIL CHIQUITINES <h.i.chiquitines@hotmail.com>

 1 archivo adjunto (451 KB)

7839 - Otorga Personería Jurídica Asociación de Padres del Hogar Infantil Chiquitines.pdf;

Señor:

CARLOS FABIAN SANTAMARIA URREA

Representante Legal

ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7839 del 18 de Diciembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se otorga personería jurídica a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES**, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro.

Se le informa que la presente resolución cobra validez jurídica una vez se realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), en el Registro Único de Oferentes y se remita al correo maria.ricardo@icbf.gov.co dentro de los 10 días siguientes de la presente notificación o a la mayor brevedad posible.



María José Ricardo Hernández

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA
Resolución No. 7839 del 18 de Diciembre de 2025
ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026), el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7839 del 18 de Diciembre de 2025**, "*Por la cual se otorga personería jurídica para prestar servicios de protección de la ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES, identificada con NIT 902.019.549-7, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar*", fue notificada electrónicamente el día 18 de diciembre de 2025, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

En ese entendido, se deja constancia que institución dio cumplimiento a lo previsto en el artículo tercero de la citada resolución el día 13 de abril de 2026, cuyo texto dispone:

"Advertir a la institución ASOCIACIÓN DE PADRES DEL HOGAR INFANTIL CHIQUITINES, que el presente Acto Administrativo cobrará plena validez jurídica una vez se realice la inscripción en el Registro Único Tributario (RUT), en el Registro Único de Oferentes y se presente al ICBF el comprobante del pago del Impuesto de Timbre de que trata el artículo 12 de la resolución 6300 de 2024(...)".

Por lo anterior, se certifica que el acto administrativo quedo en firme y ejecutoriado el día **catorce (14) de abril de 2026**, de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

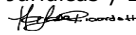


JEASON ARIEL COSSÍO IBARGUEN

Jefe Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento SRG

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080